



BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023 EP/UE 0790

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y
ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA EL EXAMEN
MÉDICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN ADELANTADO DE
LA IESTPE-ETE”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales-y-certificados-digitales>



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO DEL PERÚ – COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio legal : AV. BOULEVARD S/N – CGE – SAN BORJA
 Teléfono: : 3171700 Anexo: 3601
 Correo electrónico: : contrataciones.0790.cosale@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN ADELANTADO DE LA IESTPE-ETE.

ITEM PAQUETE

SUB ITEMS N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT
01	TIPS PUNTAS AMARILLAS X 500 UND	BOLSA	4
02	TIPS PUNTAS BLANCAS X 500 UND	BOLSA	4
03	TIPS PUNTAS CELESTES X 500 UND	BOLSA	4
04	REACTIVO ANTI A REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN SANGUÍNEA DE ANTI A	KIT	8
05	REACTIVO ANTI B PARA LA DETERMINACIÓN SANGUÍNEA DE ANTI B METODOLOGÍA.	KIT	8
06	REACTIVO ANTI RH PARA LA DETERMINACIÓN SANGUÍNEA DE ANTI RH	KIT	8
07	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA x 500 ML	KIT	2
08	REACTIVO COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO x 200 ML	KIT	4
09	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO x 200 ML	KIT	4
10	CUBETAS DE REACCION 200 X 60 UNID.	BOLSA	2
11	BOTELLAS DE REACTIVOS 20 ML	UU	30
12	BOTELLAS REACTIVOS 5 ML	UU	20
13	COPAS PARA REACTIVOS	UU	500
14	CALIBRADOR AUTOANALIZADOR	KIT	4
15	CONTROL SERIE NORMAL NIVEL 1	KIT	4
16	CONTROL PATOLOGICO NIVEL 2	KIT	4
17	DEB00 X 5 LT	GALON	1
18	ESPARADRAPO X 12 CORTES - TELA	CAJA	6
19	LAMINAS PORTAOBJETOS X 50 UND	CAJA	15
20	LAMINAS CUBRE OBJETOS X100 UND	CAJA	8
21	TIRAS REACTIVAS DE ORINA X 11 PARAMETROS	TUBOS	8
22	ENVASES DE PLASTICO ESTERIL X 120 ML	UND	800
23	GUANTES DESCARTABLES X 100 UND - NITRILO, SIN POLVO TALLAS "S" - "M"	CAJAS	40
24	PLASTILINA PARA LABORATORIO	UND	5
25	LAPIZ DE CERA	UND	4
26	ALGODÓN HIDROFILO x 500 GR	PQTE	30
27	AGUA DESTILADA (QUIMICAMENTE PURA) X 1000 ML	FRASCO	300
28	ALCOHOL 70 GRADOS x 1000 ML	FRASCO	20



29	TUBO AL VACIO 12 X 75 (TAPA LILA) PACK x 100 UND	PQTE	8
30	TUBO AL VACIO 12 X 75 (TAPA AMARILLA) PACK x 100 UND	PQTE	8
31	TUBOS DE VIDRIO 12 X 75 – TIPO PIREX	UND	400
32	LIGADURA LÁTEX	UND	5
33	HOLDER O ADAPTADOR O CAPUCHON PARA AGUJAS CON BOTON EXPULSADOR PRONTO (STÁNDAR)	UND	10
34	AGUJA VACUTAINER X 100 UND x 20G X 1" COLOR AMARILLO	CAJA	8
35	HIV 1-2 AC/AG P24 (4TA GENERACION) MÉTODO RÁPIDO - CASSETTE	UND	800
36	PRUEBA SYPHILIS - PRUEBA DIRECTA EN CASSETTE - METODO DEL SANDWINCH DIRECTO - 3RA GENERACION	UND	800
37	PRUEBA DEL EMBARAZO HCG TEST RAPIDO - DETERMINACION CUALILATIVA.	UND	150
38	AGUJAS CONVENCIONALES 20 X 1" (CAJA AMARILLA) X 100 UND	CAJA	8
39	CAPILARES AZULES TUBO	TUBO	8
40	CAPILARES ROJOS TUBO	TUBO	8
41	PRUEBA RAPIDA MULTIDROGA PANEL en la orina (Cocaína, Marihuana, Extasis)]	CASSETTE	800
42	CUBETAS O COPAS DE REACCION	KIT	1
43	SOLUCION DE LIMPIEZA DE CUBETAS CONCENTRADO (CUVETTE CLAEANER CONCENTRATE)	BOLSA	2
44	LIMPIADOR DE CUBETAS EXTRA WASH CUVETTE CLEANER	KIT	2
45	LIMPIADOR DE SONDAS L.E, SISTEMIC SOLUCCION CONCENTRATE FRASCO DE UN LITRO CADA UNO	LITROS	2
46	PROBE CLEARNER (CAJA DE 9 X 6 TEST)	CAJAS	2
47	BOTELLAS PARA REACTIVOS	UND	100
48	COPAS DE MUESTRA DE 3 ML - SIN ADAPTADOR	UND	100
49	ESPEJOS BUCALES CAJA X 12 UND - CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO	CAJA	8
50	MANGOS P/ ESPEJO BUCAL CONJ UNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO	UND	5
51	MASCARILLA PLANA CAJA X 50 UND	CAJA	40
52	BAJALENGUA DE MADERA X 100 UND DE USO MÉDICO, DESECHABLE	CAJA	10
53	PAPEL P/EKG ESAOTE P80 90 X 70 X 400 CODE 10666 - PAPEL TÉRMICO, EN ROLLO O PLEGADO, PARA 1, 3 A 6 CANALES	PQTE	5
54	GEL P/EKG DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, ASEPTICO, ATÓXICO, HIPO ALERGÉNICO.	GLN	4
55	CHUPONES PARA ELECTRO CARDIOGRAMA: X 6 PERILLAS PRECORDIALES.	UND	1
56	CABLE DE 10 RAMALES CON ELECTRODO Y CHUPONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UND	1
57	BRAZALETE PARA ELECTROCARDIOGRAMA KIT (PAR DE COLORES)	KIT	1
58	GASA QUIRURGICA ABSORBENTE - PAQUETE X 100 YARDAS	PQTE	2
59	HISOPOS DESECHABLES DE ALGODÓN ESTERIL CON PALO LARGO DE BAMBU	UND	92
60	PAPEL PRINTER SONY SOPORTE DE IMPRESIÓN DE ALTO BRILLO EN BLANCO Y NEGRO	ROLLO	5
61	GEL ULTRASONIDO X 1 GLN GEL DE USO CLINICO HOSPITALARIO, SEPTICO, ATOXICO HIPOALERGICO	GALON	4
62	PASTA PARA EEG NIKKON KODERM PASTA DE ECG PARA FIJACION ESTABLE DE LOS ELECTRODOS	POTE	5
63	CHUPONES DE ELECTRODOS PARA ELECTROCEFALOGRAMA	KIT	1
64	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 1.5% + CETRIMIDA 15%	GLN	1
65	CAJA DE BIOSEGURIDAD ESTANDAR DEPOSITO DE RESIDUOS PUNZO CORTANTE - 7.5 LITROS	UND	80
66	ALCOHOL EN GEL X LITRO	FRASCO	20
67	AGUA OXIGENADA 10 VOL X LITRO	FRASCO	4
68	MANDILON DESCARTABLES	UND	343



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 029-2023 EP/UE 0790 el 29 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (07) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 05.00 Soles, sito Av. Boulevard S/N – San Borja (Ingreso por la puerta N° 1 del CGE, en la Sección RDR del Comando de Salud del Ejército (COSALE). La copia de las Bases se entregará en la Oficina Encargada de las Contrataciones. En el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.



- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatural 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- e) **El protocolo y/o certificado de análisis**⁴ deberá ser emitido por el fabricante siempre cuando sea original y/o copia simple y con la información que estos declaren.

Opcionalmente el participante podrá presentar el protocolo de análisis de un lote vigente a la presentación de propuestas

Salvo que por disposiciones sanitarias algunos de los productos no cuenten con éste. El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el Químico Farmacéutico responsable, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología y especificaciones técnicas mínimas declarada por el interesado en su solicitud. Asimismo, para los materiales estériles, en el protocolo de análisis se deberán adjuntar el método de esterilización al cual fue sometido el producto.

En caso el protocolo de análisis sea de origen extranjero éste deberá estar firmado por funcionario competente del país de origen.

Aquel participante que en su protocolo de análisis no especifique el cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados por la Institución, los no indicados en el protocolo de análisis podrán acreditarlos con otros documentos como inserto del fabricante o cartas emitidas por el fabricante.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 Cap.I de la sección general.

Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis emitidos por fabricantes en el extranjero con la información que estos declaren en el mismo y en sus propios formatos, incluyendo certificados emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas. Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis de lotes de los productos correspondientes a la última compra realizada de los productos a la fecha de presentación de la propuesta.

- f) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**⁵ (Copia Simple) con sus anexos según corresponda.

- Sólo para los productos que lo requieran, según Listado de DIGEMID.
- Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. Se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro en el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa y cuantitativa, cuya composición debe compartir los mismos que el producto solicitado en las Bases.
- No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado.
- Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.
- Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio N° 1494-2011-DIGEMIDDG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).
- Para lo que respecta la presentación del registro sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independiente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero).
- Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento.

⁴ Se deberá señalar el número de Sub Ítem al que corresponde.

⁵ Se deberá señalar el número de Sub Ítem al que corresponde.



- Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante. En caso algún producto, "no requiera de Registro Sanitario" deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID o Listado de DIGEMID en el cual acredite que no requiere de dicho documento.

g) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)** vigente a la fecha de presentación de ofertas, a nombre del postor, expedido por la ANM o ARM.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación BPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar copia simple del Certificado BPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso copia de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

En el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero y éste sea un laboratorio fabricante nacional que cuenta con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la DIGEMID, además de presentar la Certificación BPA vigente a nombre del postor, bastará con presentar copia del Certificado BPM vigente a nombre del laboratorio que brindará el servicio de almacenamiento y del documento que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Para el caso que el postor sea un laboratorio fabricante nacional, bastará con presentar el Certificado BPM vigente emitido por la DIGEMID en la cual incluye también al Certificado BPA, de acuerdo al artículo 91° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA.

h) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** vigente a la fecha de presentación (BPM).

De no ser presentado en idioma castellano deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM) del fabricante nacional o extranjero, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Asimismo, se aceptará una declaración jurada en donde se indique que el fabricante se encuentra en el listado de los laboratorios fabricantes de insumos que han solicitado certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a quienes por el momento no corresponde solicitar copia del certificado de BPM (Oficio N°1280-2017-Digemid-DG-DICER-UFCVE/MINSA)".

i) **Muestras:**

El postor deberá presentar obligatoriamente una (01) muestra de cada producto del 100% solicitada en cada respectiva guía de remisión, las mismas que serán recepcionadas únicamente y exclusivamente en mesa de partes de el Comando de Salud del Ejército - COMCOM E ubicado en Av. Boulevard s/n - San Borja, Puerta N°



1 del Cuartel General del Ejército, dentro del horario 08:00 hrs a 16:00 hrs⁶, caso contrario no será tomado en cuenta.

Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta y sub ítem que le corresponda, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.

El costo de las muestras serán absorbidas por el postor, por cuanto servirá para realizar las pruebas señaladas. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Las muestras de los postores que obtuvieron y no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los cinco días posteriores al consentimiento de la buena pro. Aquellas muestras que no sean recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior. COSALE no se hará responsable por las muestras que no hayan sido solicitadas para su devolución dentro del periodo indicado.

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de las Muestras:

Se precisa que la muestra para el análisis físico y la verificación de los envases inmediatos o primarios y medianos y secundarios.

Para el insumo ofertado, los postores deberán presentar obligatoriamente como muestra 1 envase secundario conteniendo como mínimo 1 envase primario. Si el producto, según registro sanitario, no dispone de envase secundario, presentará solo 1 envase primario (Pronunciamento N° 319-2008/DOP).

La muestra que requiera conservar la cadena de frío tendrán rotulo respectivo y deberá bajo responsabilidad del postor, ser remitida en un empaque separado de las muestras que no requieran dicha conservación, con una señal al respecto y especialmente acondicionado.

- j) ficha técnica del producto ofertado. **(Formato N° 1)**.
- k) Carta de compromiso de canje y/o reposición de los productos, en el caso de vencimiento del producto, detectarse vicios ocultos, o de comprobarse que los productos han sido alterados antes de su recepción en el Almacén, por el plazo de 2 días siguientes de presentarse la observación. **(Anexo N° 9)**.
- l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁷
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁶ Las Muestras se presentaran el mismo día de la presentación de ofertas.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite **“Documentos para la admisión de la oferta”**, **“Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 10**)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo sistema a suma alzada.



- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en n mesa de partes del COSALE, sito Av. Boulevard S/N – San Borja. En el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta Recepción y conformidad de bienes por el responsable del almacén del BTN San A/M N° 511, ubicado en la Av. Gral Vivanco S/N – Pueblo Libre o el que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada cuando corresponda.
- Comprobante de pago (factura, factura no negociable, y guía de remisión).

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2018/OEA.



Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Comando de Salud del Ejército, sito en Av. Boulevard S/N – San Borja (Ingreso por la puerta N° 1 del CGE), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN ADELANTADO DE LA IESTPE-ETE

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Policlínico Militar de Chorrillos - COSALE

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección busca contar con la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN ADELANTADO DE LA IESTPE-ETE.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN ADELANTADO DE LA IESTPE-ETE; cuya actividad se debe de realizar con productos de calidad, de una manera eficiente y oportuna.

IV. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN ADELANTADO DE LA IESTPE-ETE.

4.1. Requisitos del contratista:

REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

- El contratista deberá contar con RNP vigente (Bienes)
- El contratista deberá contar Registro Único de Contribuyentes (activo y habido)
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- La actividad económica del postor deberá considerar el objeto de la convocatoria.

ITEM PAQUETE

SUB ITEMS N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIONES TECNICAS
01	TIPS PUNTAS AMARILLAS X 500 UND	BOLSA	Descripción: Típs de polipropileno estéril de: 10 X 100 UL, 1 - 10 UL y 100 x 1000 UL.
02	TIPS PUNTAS BLANCAS X 500 UND	BOLSA	Color: amarillo, blanca celeste
03	TIPS PUNTAS CELESTES X 500 UND	BOLSA	Muestra biológica: Sangre total suero plasma Material: Plástico. Presentación: Bolsa X 500 und.
04	REACTIVO ANTI A REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN SANGUÍNEA DE ANTI A	KIT	DESCRIPCIÓN REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN SANGUÍNEA DE ANTI A, B Y RH. CARACTERÍSTICAS:EMPAQUE:- Individual estéril que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación y almacenaje.
05	REACTIVO ANTI B PARA LA DETERMINACIÓN SANGUÍNEA DE ANTI B METODOLOGÍA.	KIT	Ø Fácil de abrir manualmente (peel open). Ø El rotulado del empaque debe especificar en forma visible, legible,



06	REACTIVO ANTI RH PARA LA DETERMINACIÓN SANGUÍNEA DE ANTI RH	KIT	además mediante simbología, el nombre y especificaciones del producto, fecha de vencimiento, n° de Ø Deseable instrucción de uso en español adjuntar registro sanitario vigente DIMENSIONES: 10 ML. Muestra biológica: sangre total, Metodología: método por aglutinación. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
07	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMÁTICA x 500 ML	KIT	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMÁTICA x 500 DETERMINACIONES Presentación: Reactivos para la determinación sanguínea de Glucosa x 500 ml. Muestra biológica: suero, plasma, orina y LCR. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
08	REACTIVO COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO x 200 ML	KIT	Presentación: Reactivos para la determinación de COLESTEROL TOTAL X 200 DET. Reactivos líquidos listos para usar Metodología: Método enzimático o equivalente. Muestra: Suero y/o plasma. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
09	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMÁTICO x 200 ML	KIT	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMÁTICO x 200 DETERMINACIONES Presentación: Reactivos para la determinación de Triglicéridos. Muestra biológica: suero y/o Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.
10	CUBETAS DE REACCION 200 X 60 UNID.	BOLSA	CUBETAS PARA EQUIPO ALPHATEC 200 BOLSA X 60 UNID CODIGO: ALP-200005 Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
11	BOTELLAS DE REACTIVOS 20 ML	UU	BOTELLAS DE 20 ML DE CAPACIDAD (REAGENT BOTTLE 20 ML) PARA EQUIPO ALPHATEC CODIGO: ALP-200031-1 Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
12	BOTELLAS REACTIVOS 5 ML	UU	BOTELLAS DE 5 ML DE CAPACIDAD (REAGENT BOTTLE 5ML) PARA EQUIPO ALPHATEC CODIGO: ALPSC2020-3 Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
13	COPAS PARA REACTIVOS	UU	COPAS PARA REACTIVOS ALPHATEC (SAMPLE CUP) CODIGO: ALP-200034 Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
14	CALIBRADOR AUTOANALIZADOR	KIT	Descripción: Reactivo para calibración de test analíticos en metodología automatizadas. Reactivos. Calibrador contando 30 analitos incorporados en una matriz humana y conservante. Presentación: 1x3 ml, 5x3 ml, 1x5 ml, 5x5 ml. Almacenamiento de 2 a 8° C, transporte hasta 30° C, no exceder 5 días y evitar humedad.
15	CONTROL SERIE NORMAL NIVEL 1	KIT	Descripción: utilizado para monitorizar exactitud y precisión de testers, en métodos manuales o automatizados, indica parámetros normales. Reactivo: suero control, almacenar entre 2 a 8 °C contiene 30 analíticos en una matriz humana y conservante, potencialmente infectante. Presentación: 1x3 ml, 6x3 ml, 1x5 ml, 5x5 ml. Almacenamiento transporte hasta 30 ° C y no exceder más de 5 días, debe estar refrigerado, valores referenciales representados en el kit.
16	CONTROL PATOLOGICO NIVEL 2	KIT	Descripción: utilizado para monitorizar exactitud y precisión de testers, en métodos manuales o automatizados, indica parámetros patologicos. Reactivo: suero control, almacenar entre 2 a 8 °C contiene 30 analíticos en una matriz humana y conservante, potencialmente infectante. Presentación: 1x3 ml, 6x3 ml, 1x5 ml, 5x5 ml. Almacenamiento transporte hasta 30 ° C y no exceder más de 5 días, debe estar refrigerado, valores referenciales representados en el kit.
17	DEB00 X 5 LT	GALON	El detergente es aplicable a los analizadores bioquímicos de una serie, se utiliza para limpiar y eliminar proteínas en cubetas de reacción. ALMACENAMIENTO: estable por 2 años a temperatura ambiente, apriete la tapa para evitar volatilización y contaminación, no se congela y se desecha después de 60 días de su uso.



18	ESPARADRAPO X 12 CORTES - TELA	CAJA	<p>NOMBRE: ESPARADRAPO HIPOALERGENICO IMPERMEABLE (TELA) Características: Ø Impermeable y no debe deformarse al corte. Ø De fácil rasgado manual en sentido Ø Con adhesivo hipo alergénico exento de látex por una sola cara, distribuido uniformemente por toda la superficie, no dejando residuos al ser retirado. Longitudinal y transversal. Ø Alta adhesividad. Ø Transpirable, resistente a la humedad, de fácil rasgado en ambos sentidos. Aplicaciones: Para sujeción de vendajes, inmovilizaciones, etc. Dimensiones: 2.5 cm x 9.1 m. Presentación: Caja x 12 cortes.</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
19	LAMINAS PORTAOBJETOS X 50 UND	CAJA	<p>Descripción: Láminas portaobjetos x 50 Und lámina de vidrio, tamaño de 25 x 75 mm con cantos pulidos no cortantes. EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Caja de cartón con muelle de papel entre láminas. Ø Que garantice la integridad del producto. Ø Exento de partículas extrañas, retabas y aristas cortantes. <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Vidrio. Ø Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes. Ø Condición biológica: Aséptico CARACTERÍSTICA: Ø Transparente. Ø Con borde biselado. DIMENSIONES: Ø Largo 7.5 cm. Ø Ancho 2.5 cm. Ø Dimensiones podrán tener una variación de +I- 5%
20	LAMINAS CUBRE OBJETOS X100 UND	CAJA	<p>LAMINA CUBRE OBJETO DE 22 x 22 x 100 UND Ø Un cubre-objetos es una pieza plana de cristal transparente con un grosor de una fracción de milímetro. Se coloca sobre la Componentes: SiO₂(70-73%): Na₂O (13-15%): CaO (7-12%): MgO (1-4,5%): Al₂O₃(1-2%): SO₃(0-0,3): Fe₂O₃(0,05-0,2%). Las características de esta composición especial en vidrio las hace adecuadas para el microscopio, recomendado para el flujo de trabajo manual en experimentos rutinarios. Estructura principal: Laminilla en vidrio de boro silicato 100% Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø 22mm x 22mm Grosor: Entre 0,13 y 0,17 mm <p>Empaque primario: caja x 100 unidades Función: su función es cubrir muestras para que de esta manera se realice una lectura por microscopio.</p> <p>Fuerte durabilidad, uniformidad, y delgadez como atributo. Su color es blanco claro, lo cual permite una excelente visibilidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1). Excelente plenitud. 2). Fácil de cortar. 3). Transmisión de alta calidad <p>muestra, previamente colocada en un porta-objetos, para su visualización con un microscopio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø La función principal del cubre-objetos es mantener presionadas las muestras sólidas, y conseguir un espesor uniforme en las muestras líquidas. Esto es necesario porque los microscopios ópticos a altos aumentos (400x- 1000x) tienen una profundidad de foco crítica y contra más plana sea la muestra, mejor calidad de imagen obtendremos Ø El cubre-objetos también tiene otras funciones: Mantiene la muestra en su lugar (ya sea por el peso del cubre-objetos o en el caso de una muestra líquida por la tensión superficial), protege la muestra de polvo y el contacto accidental, protege la lente del objetivo del microscopio en caso de contacto con la muestra, permite trabajar con objetivos de inmersión en aceite o agua ya que evita el contacto del líquido de inmersión con la propia muestra. El cubre-objetos puede ser fijado con una solución de montaje (Euromex Entellan) para retrasar la deshidratación y la oxidación de la muestra. Los cultivos microbianos y celulares pueden cultivarse directamente en el cubre-objetos antes de ser colocados en el porta-objetos <p>Tipos de fijación:</p> <p>El cubre-objetos a menudo se "pega" al porta-objetos de microscopio, con el fin de sellar la muestra de la contaminación y el deterioro. Dependiendo de la muestra, se puede disponer de un amplio número de selladores comerciales (en nuestro caso el Entellan), procesados en el propio laboratorio, o incluso el uso de esmalte de uñas transparente. Un sellante libre de disolventes que se puede utilizar para muestras de células vivas es el llamado "valap". Una mezcla de vaselina, lanolina y parafina en partes iguales.</p>

21	TIRAS REACTIVAS DE ORINA X 11 PARAMETROS	TUBOS	<p>Presentación: Estuche para 100</p> <p>Presentación: Tubo conteniendo 100 tiras reactivas</p> <p>Muestra biológica: orina</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros: sensible a la detección de los siguientes analitos: Ø Ácido ascórbico Ø Densidad Ø pH Ø Leucocitos Ø Nitritos Ø Proteínas Ø Glucosa Ø Cuerpos cetónicos Ø Bilirrubina Ø Sangre Ø Urobilinógeno <p>Metodología: Método Multiparametro de detección cualitativa y semicuantitativa. PRESENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Recipiente de Polímero opaco de protección conteniendo (100) Tiras reactivas contenidas en caja de cartón. <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
22	ENVASES DE PLASTICO ESTERIL X 120 ML	UND	<p>Descripción: Polietileno de alta densidad o Polipropileno clarificado de 120 ml de capacidad, de boca ancha sin reborde interno ni externo, graduado, con forma de Cono invertido de base truncada (diámetro superior mayor que el inferior), con etiqueta para rotulación. Tapa de Polietileno a rosca, con cierre hermético. Uso: Recolección de Orina, permitiendo el Examen Físico directamente.</p>
23	GUANTES DESCARTABLES X 100 UND - NITRILLO, SIN POLVO TALLAS "S" - "M"	CAJAS	<p>NOMBRE: GUANTE DESCARTABLE DE NITRILLO HIPO ALERGÉNICOS TALLA "S" 20 Y "M" 20</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Multiempaque, con dispensador. Ø Que garantice la integridad del producto. Ø Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Nitrilo 100% Ideal para personas con reacciones alérgicas al látex. El nitrilo es un caucho sintético. Ø Condición biológica: Aséptico,hipoalérgico, atóxico. <p>CARACTERÍSTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø El guante de nitrilo es mucho más delgado que el guante de caucho natural, lo que mejora la destreza y agilidad de la mano. Ø Se fabrican con puños o mangas en diferentes longitudes, además de proteger la piel del brazo el guante largo impide que en labores en las que se debe sumergir la mano en líquidos, estos inunden el guante. Ø Hipo alérgico. Ø Se utiliza para la protección de las manos y así evitar contacto con cualquier fluido. Ø Ambidiestro Ø De superficie lisa y uniforme. Ø De color uniforme. Ø Debe pasar las pruebas del nivel de calidad de acuerdo a Normas Internacionales vigentes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba o test de perforaciones no visibles (prueba de hermeticidad): AQL 1.5 (no se aceptará valores por encima de este nivel) referencia la norma EN 455-1 2. Test de propiedades físicas según norma EN 455-2 o ASTM: D 3578 - 01 3. Test para evaluación biológica según norma EN 455-3 o ASTM: D 3578 - 01 <p>PRESENTACIÓN: Caja X 100 UND</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a Dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.</p>
24	PLASTILINA PARA LABORATORIO	UND	<p>Características:Cera especial segillum.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Capa homogénea que garantiza un cierre totalmente uniforme del tubo capilar. Ø 2 x 24 posiciones numeradas. Ø Facilita el cierre y transporte de las muestras. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
25	LAPIZ DE CERA	UND	<p>Presentación: lapiz de cera para marcar vidrio.</p> <p>Características: lapiz de cera color azul, rojo, blanco y/o negro para marcar vidrio de aprox 18 cm de largo, con envoltura de papel con punteado para desglosar.</p> <p>Uso: marcado de material de vidrio y plastico.</p>



26	ALGODÓN HIDROFILO x 500 GR	PQTE	<p>Características: Ø Empaque individual con propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.</p> <p>Ø Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje,</p> <p>Ø Fácil de abrir manualmente, Ø Libre de partículas extrañas.</p> <p>Presentación: 500 gr.</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
27	AGUA DESTILADA (QUÍMICAMENTE PURA) X 1000 ML	FRASCO	<p>Descripción: Agua Destilada x 1000 ml Pureza 100%</p> <p>Estructura principal: Agua destilada envasada en recipiente plástico</p> <p>Características: Líquido, no inflamable, incoloro, inodoro.</p> <p>Punto de ebullición: 100°C Punto de fusión: 0°C Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
28	ALCOHOL 70 GRADOS x 1000 ML	FRASCO	<p>Composición: ALCOHOL ETÍLICO 70°. Vía de administración: TÓPICA</p> <p>Características: LÍQUIDO INCOLORO.</p> <p>Olor característico fragante - Umbral del olor: 100 a 180 ppm.</p> <p>Solubilidad en todas proporciones en Agua a 20°C. Soluble en Cetonas, Esteres, Éteres, Glicoles y otros Alcoholes. Presentación: Frasco de polietileno de alta densidad x 1000 ml</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.</p>
29	TUBO AL VACIO 12 X 75 (TAPA LILA) PACK x 100 UND	PQTE	<p>Presentación: tubo al vacío 12 X 75 (TAPA LILA) para extracción de sangre, estéril de un solo uso para pruebas hematológicas con EDTAK2.</p> <p>Características: Tubo de Plástico de 12 mm de diámetro por 75 mm de Longitud de 5 a 6 ml. de capacidad, con gel separador, sin anticoagulante, con Activador de Coagulación, con tapa hermética perforable, que no tienda a formar aerosoles al abrirlo, *NI DERRAMES, NI HEMÓLISIS DE LA MUESTRA con código de colores para identificación, *DESPUÉS DEL USO LA TAPA DEBERÁ QUEDAR HERMÉTICA, deberá ser resistente a la centrifugación y caídas, *LAS PAREDES EXTERNAS DEBERÁN PERMITIR LA ADHERENCIA FIRMEMENTE DE LA ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRA.</p> <p>Uso: Para la realización obtener sangre para pruebas de Bioquímicas e Inmunológicas.</p> <p>Muestra biológica: Sangre total. Material: tubo plástico PACK X 100 UND.</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
30	TUBO AL VACIO 12 X 75 (TAPA AMARILLA) PACK x 100 UND	PQTE	<p>Presentación: tubo al vacío 12 X 75 (TAPA AMARILLA) para extracción de sangre, estéril de un solo uso para pruebas hematológicas.</p> <p>Material: Tubo de Plástico PACK X 100 UND..</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
31	TUBOS DE VIDRIO 12 X 75 – TIPO PIREX	UND	<p>TUBOS DE ENSAYO 12 x 75. Material de vidrio boro silicato de alta calidad, preparado para el continuo trabajo y resistente a altas temperaturas 250°C. La capacidad de marcación está realizada especialmente de tal manera que esta no se afecta ni deteriora fácilmente</p>
32	LIGADURA LÁTEX	UND	Ø Para torniquete de 45 cm de largo
33	HOLDER O ADAPTADOR O CAPUCHON PARA AGUJAS CON BOTON EXPULSADOR PRONTO (STÁNDAR)	UND	<p>ADAPTADOR O CAPUCHON PARA AGUJAS CON BOTON EXPULSADOR PRONTO (STÁNDAR)</p> <p>Ø Con dispositivo para la eliminación automática de aguja múltiple, mariposas y adaptador Luer.</p> <p>Ø Material plástico y libre de látex.</p>
34	AGUJA VACUTAINER X 100 UND x 20G X 1" COLOR AMARILLO	CAJA	<p>DESCRIPCIÓN: Cartucho individual de polipropileno que garantiza las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.</p> <p>Ø Exento de materia extraña, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>Ø Rotulado conforme a la Reglamentación de Registro, Control y Vigilancia vigente.</p> <p>Ø Estéril, Atoxico, Hipoalergénico y Apirógeno.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Ø Aguja de acero inoxidable de recolección múltiple para toma de muestra de sangre al vacío. Ø Bisel: con formato especial para facilitar penetración en la piel (tribiselado).</p>

			<p>Ø Cuerpo: siliconado para una sutil y fácil penetración en la piel.</p> <p>Ø Esterilizadas con Óxido de Etileno</p> <p>Ø Sistema de identificación del calibre por medio de colores.</p> <p>Ø Sello de seguridad en la tapa.</p> <p>Ø Cuenta con una válvula protectora de goma que permite la recolección múltiple al vacío.</p> <p>Ø Posee un accesorio con rosca para asegurarse en los adaptadores.</p> <p>INDICACIONES:</p> <p>Ø Son usadas predominantemente para la rutina de recolección de sangre y exclusivamente para un único uso.</p> <p>PRESENTACION:</p> <p>Ø Cartucho individual de polipropileno conteniendo 01 unidad, acondicionado en caja de cartón grado medico por 100 unidades.</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
35	HIV 1-2 AC/AG P24 (4TA GENERACION) MÉTODO RÁPIDO - CASSETTE	UND	<p>REACTIVO DE VIH 1.2 PRUEBA RÁPIDA X 30 DET PRESENTACION: Reactivo para la determinación de HIV 1-2 AB/AC P24 4ta Generación.</p> <p>REACTIVOS: Con antígenos específicos recombinantes y péptidos sintético de HIV 1,2 y grupo 0, antígeno y/o anticuerpo p24.</p> <p>Sensibilidad analítica: < 50 pg/ml.</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.</p>
36	PRUEBA SYPHILIS - PRUEBA DIRECTA EN CASSETTE - METODO DEL SANDWINCH DIRECTO - 3RA GENERACION	UND	<p>Características: PRUEBA SIFILIS X 30 TEST PRUEBA DIRECTA EN CASSETTE METODO DEL SANDWINCH DIRECTO 3RA GENERACION.</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.</p>
37	PRUEBA DEL EMBARAZO HCG TEST RAPIDO - DETERMINACION CUALILATIVA.	UND	<p>Descripción: Prueba rápida para la detección cualitativa de gonadotropina coriónica, humana (HCG).</p> <p>Muestra: en orina o suero. Solo para uso profesional de diagnóstico in vitro.</p> <p>Presentación: tubo x 25 tiras reactivas.</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a doce (12) meses al momento de la entrega en la Institución</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.</p>
38	AGUJAS CONVENCIONALES 20 X 1" (CAJA AMARILLA) X 100 UND	CAJA	<p>AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 20 X 1"</p> <p>Características: Aguja con protector. Conexión tipo "LUCKER LOCK" que garantice una conexión segura.</p> <p>Ø Empaque individual estéril de papel plastificado o PVE no quebradizo.</p> <p>Ø Fácil de abrir manualmente</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.</p> <p>Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
39	CAPILARES AZULES TUBO	TUBO	<p>Descripción: tubos capilares con heparina y sin heparina. Longitud: aprox. 75 mm \pm 0,5 mm Espesor de la pared: aprox. 0,2 75 \pm 0,025 mm. Presentación: tubo con 100 capilares. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución</p>
40	CAPILARES ROJOS TUBO	TUBO	
41	PRUEBA RAPIDA MULTIDROGA PANEL en la orina (Cocaína, Marihuana, Extasis)]	CASSETE	<p>PRUEBA RAPIDA MULTIDROGA PANEL DE TRES PARAMETROS Inmuno ensayo cromatográfico rápido para la detección cualitativa de múltiples drogas y metabolitos de drogas en la orina (Cocaína, Marihuana, Extasis)... Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
42	CUBETAS O COPAS DE REACCION	KIT	<p>CUBETAS O COPAS DE REACCION PARA ALTAIR TM 240 1X200PC Cod.: P3140000093</p>
43	SOLUCION DE LIMPIEZA DE CUBETAS CONCENTRADO (CUVETTE CLAEANER CONCENTRATE)	BOLSA	<p>Descripción: PARA EQUIPO BIOQUIMICO Solución de limpieza de cubetas concentrado para Altair 240 (Cuvette cleaner contrate) 2 frascos x 2 litros.</p> <p>Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>
44	LIMPIADOR DE CUBETAS EXTRA WASH CUVETTE CLEANER	KIT	<p>Descripción: Para lavado extra de cubetas. Para Altair 240. Presentación: 1 botella x 2 lts Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA</p>



45	LIMPIADOR DE SONDAS L.E, SISTEMIC SOLUCCION CONCENTRATE FRASCO DE UN LITRO CADA UNO	LITROS	Descripción: Solución para equipo bioquímico LIMPIADOR DE SONDAS PROBE CLEANER PARA ALTAIR 240, SISTEMIC SOLUCCION CONCENTRATE. 9 X 36 LAVADOS Presentación: FRASCO de 1 Lt CADA UNO Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
46	PROBE CLEARNER (CAJA DE 9 X 6 TEST)	CAJAS	Descripción: PROBE CLEANER PARA ALTAIR 240 (CAJA DE 9 X 36 TEST) PARA EQUIPO BIOQUIMICO Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
47	BOTELLAS PARA REACTIVOS	UND	Descripción: Botella para muestra de 3mm sin adaptador para equipo bioquímico Altair 240 Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
48	COPAS DE MUESTRA DE 3 ML - SIN ADAPTADOR	UND	Descripción: Copa para muestra de 3mm sin adaptador para equipo bioquímico Altair 240 IX200PC Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
49	ESPEJOS BUCALES CAJA X 12 UND - CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO	CAJA	Descripción: Espejos dentales, conjunto de piezas de instrumental dental, fabricadas en acero inoxidable quirúrgico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA. Presentación: caja x 12 Und N° 5. Características: Espejo de superficie plana. estabilidad contra la corrosión alta resistencia a la desinfección y esterilización. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
50	MANGOS P/ ESPEJO BUCALCONJ UNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO	UND	Descripción: mangos p/ espejo bucal conjunto de piezas de instrumental, fabricadas en acero inoxidable quirúrgico tamaño universal. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.
51	MASCARILLA PLANA CAJA X 50 UND	CAJA	Denominación: MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA Descripción: Ø Es un dispositivo desechable y holgado que crea una barrera física entre la boca y la nariz del usuario, y así evita contaminar a su entorno o contaminarse del entorno inmediato. Ø Ayuda a bloquear las gotas de partículas grandes, aerosoles o salpicaduras que pueden contener gérmenes (virus y bacterias), evitando que lleguen a la boca y a la nariz. Ø También reduce la exposición de la saliva y secreciones respiratorias a otras personas. Ø Las mascarillas quirúrgicas se clasifican en dos tipos (tipo I y tipo II) de acuerdo con su eficacia de filtración bacteriana, y el tipo II se subdivide a su vez dependiendo de si la mascarilla es resistente o no a las salpicaduras. (Tipo IIR) Ø La "R" significa resistente a las salpicaduras. Ø Las mascarillas de uso general a nivel hospitalario suelen ser de tipo II, pudiendo encontrar mascarillas IIR en los servicios quirúrgicos. Ø Actualmente sus características de diseño y fabricación deben cumplir los requisitos de la Norma Técnica Peruana NTP 329.200:2020 o su equivalente (ASTM F2100, EN 14683) que tienen como objetivo equilibrar la alta filtración, la adecuada transpirabilidad y, opcionalmente, la resistencia a la penetración de fluidos. Características: Ø Tela no tejida de alta eficiencia para la filtración bacteriana, tres capas protectoras, inodoro, libre de pelusas, amarras de tela no tejida, posee una eficiencia de filtración bacteriana de \geq 98%. Ø Protege la nariz y la boca para minimizar los contactos infecciosos en los medios quirúrgicos, dental, médico, alimentario y en todos los demás ambientes estériles o sensibles Ø La capa interna y externa está fabricado bajo el proceso de Spunbonded y la capa filtrante bajo el proceso de Melblown. Ø Material Tela no tejida de polipropileno. Color Blanco o verde celeste; con tiras o con liga. Ø Condición biológica: Aséptica, atóxico e hipo alérgico. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a doce (12) meses al momento de la entrega en la Institución
52	BAJALENGUA DE MADERA X 100 UND DE USO MÉDICO, DESECHABLE	CAJA	Denominación: BAJALENGUA NO ESTERIL DE MADERA ADULTO X 100 UND Características: Empaque en caja. Material: Madera con bordes circulares. Dimensiones: Stand para Adulto. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA

53	PAPEL P/EKG ESAOTE P80 90 X 70 X 400 CODE 10666 - PAPEL TÉRMICO, EN ROLLO O PLEGADO, PARA 1, 3 A 6 CANALES	PQTE	Descripción: PAPEL P/EKG ESAOTE P80 90 X 70 X 400 CODE 10666 PAPEL TÉRMICO, EN ROLLO O PLEGADO, PARA 1, 3 A 6 CANALES
54	GEL P/EKG DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, ASÉPTICO, ATÓXICO, HIPO ALERGÉNICO.	GLN	Descripción: Gel de uso clínico hospitalario, aséptico, atóxico, hipo alérgico. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
55	CHUPONES PARA ELECTRO CARDIOGRAMA: X 6 PERILLAS PRECORDIALES.	UND	Descripción: Perillas precordiales chupones electrodos, juego de 6 perillas precordiales electrodo para electrocardiograma (ECG) de alta calidad con conector universal, pediátrico y adulto. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
56	CABLE DE 10 RAMALES CON ELECTRODO Y CHUPONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UND	Cable de 10 ramales con electrodos y chupones para electrocardiograma.
57	BRAZALETE PARA ELECTROCARDIOGRAMA KIT (PAR DE COLORES)	KIT	Brazaletes de electrocardiograma de 4 colores: Rojo, verde, amarillo, negro.
58	GASA QUIRURGICA ABSORBENTE - PAQUETE X 100 YARDAS	PQTE	NOMBRE: GASA QUIRÚRGICA ABSORBENTE x 100 YARDAS EMPAQUE: Ø Individual y resistente a la manipulación. Ø Tejido uniforme, no roturas, no presencia de impurezas, MATERIAL: Ø Microscópicamente de hilo de algodón de alto grado de absorción. CARACTERÍSTICA: Ø Bordes regulares a todo lo largo (el mismo ancho a todo lo largo) tramado y doblado uniforme, de preferencia el lado solicitado debe presentarse sin fraccionar, Ø Rótulo debe señalar: tipo tamaño y cantidad del producto. DIMENSIONES: Ø Gasa quirúrgica x 100 yardas, de trama 20 x 14 -16. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
59	HISOPOS DESECHABLES DE ALGODÓN ESTERIL CON PALO LARGO DE BAMBU	UND	Presentación Caja x 50 unidades. Ø Torunda de algodón firmemente adherida a uno de los extremos de una pieza de madera. Ø Largo del hisopo 15 cm. aproximadamente. Ø Con mango de madera bambú de material consistente. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a Doce (12) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
60	PAPEL PRINTER SONY SOPORTE DE IMPRESIÓN DE ALTO BRILLO EN BLANCO Y NEGRO	ROLLO	Descripción: PAPEL PRINTER SOPORTE DE IMPRESIÓN DE ALTO BRILLO EN BLANCO Y NEGRO X 110MM X 18M Ø Alta resistencia al agua. Ø Brillo, impresión de calidad. Ø Protege el cabezal de la impresora. Ø Reproducción de escalas de grises. Ø Capa anti-electrostática. Ø Resistencia a la humedad y al calor excesivo. Ø Calidad superior de impresión. Ø Excelentes propiedades de corte. PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL Vigencia: Mínima deberá ser \geq a doce (12) meses al momento de la entrega en la Institución
61	GEL ULTRASONIDO X 1 GLN GEL DE USO CLINICO HOSPITALARIO, SEPTICO, ATOXICO HIPOALERGICO	GALON	Descripción: Gel de uso clínico hospitalario, aséptico, atóxico, hipo alérgico. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
62	PASTA PARA EEG NIKKON KODERM PASTA DE ECG PARA FIJACION ESTABLE DE LOS ELECTRODOS	POTE	Pasta conductora, adhesiva, hidrosoluble opaca, blanca e inodora diseñada para ser utilizada con electrodos copa de oro para estudios de EEG y PSG Pasta Conductora Crema Ten 20 Ø Producto altamente conductor, ayuda en la colocación de los electrodos, además brinda una excelente fijación.



63	CHUPONES DE ELECTRODOS PARA ELECTROCEFALOGRAMA	KIT	Descripción: 5 Und por color, electrodos para Electrocefalograma. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.
64	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 1.5% + CETRIMIDA 15%	GLN	Descripción: Solución. Antiséptico cutáneo / Bactericida / Viricida / Fungicida, Composición: Gluconato de Clorhexidina 1.5% % Presentación: Frasco de polietileno inerte x GALON, diseño del frasco que facilite el uso de la conexión dosificadora. Vigencia: Mínima deberá ser \geq a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
65	CAJA DE BIOSEGURIDAD ESTANDAR DEPOSITO DE RESIDUOS PUNZO CORTANTE - 7.5 LITROS	UND	Envase: Individual, que garantice la integridad del producto, exento de partículas extrañas, rebordes y aristas cortantes. Material: Polietileno, polipropileno rígido. Descripción: Depósito de polipropileno resistente al perforado con asa y dispositivo de seguridad en la tapa que impide introducir las manos y previene posibles derrames de su contenido. No estéril, con adhesivo de seguridad para el cierre de la bolsa y desecho final del contenedor. Cuenta con línea indicativa de llenado situada en las $\frac{3}{4}$ partes del volumen total del recipiente. Color rojo (de acuerdo a la Norma Técnica de manejo de residuos tóxicos hospitalarios). Capacidad: Mínima de 7.5 litros. Envase y Embalaje: Individual, que garantice la integridad del producto, exento de partículas extrañas, rebordes y aristas cortantes.
66	ALCOHOL EN GEL X LITRO	FRASCO	Especificaciones Técnicas:• Alcohol al 70% como mínimo. • Color: Incoloro y transparente. • Aspecto: Gel, compuesto semisólido translucido. • Olor: Neutral (Característico al alcohol etílico) • Debe contar con Registro Sanitario
67	AGUA OXIGENADA 10 VOL X LITRO	FRASCO	Descripción: Líquido incoloro transparente, con olor suave y característico. AGUA OXIGENADA es un antiséptico y desinfectante que posee una amplia acción bactericida y levemente esporicida. Es eficaz frente a virus, incluyendo el VIH.Composición: Peróxido de Hidrógeno, Acetanilida, Vehículo. FORMA DE USO Usar la solución pura o diluida con agua a partes iguales. Para enjuagues usar 15mL (una cucharada) para un vaso de agua. Propiedades: Solubilidad: Miscible en cualquier proporción con agua. Mecanismo de acción: Su mecanismo de acción consiste en la inactivación de proteínas enzimáticas actuando sobre los grupos -SH de las proteínas de estructura y de las proteínas de función de las bacterias. Su espectro de actividad es sobre bacterias vegetativas, virus, micobacterias y esporas. El peróxido de hidrógeno tiene efectos oxidantes por producir OH y radicales libres, los cuales atacan a los componentes esenciales de los microorganismos como lípidos, proteínas y ADN. Indicaciones: Útil para la limpieza de granos, rasguños úlceras, infecciones de la garganta y de la boca, heridas y en pequeñas cirugías en donde la efervescencia causada por el desprendimiento de oxígeno moviliza los restos de tejidos de regiones inaccesibles. Es eficaz en gárgaras y enjuagatorios bucales, para detener la hemorragia en pequeñas heridas y en la desinfección de materiales inanimados como materiales plásticos y áreas de trabajo. Contraindicaciones y Precauciones: Hipersensibilidad al principio activo. Evitar el contacto con los ojos, en caso de contacto lavar con abundante agua. No inyectar o instilar en cavidades corporales cerradas. No ingerir. En algunos casos el uso puede provocar alguna reacción alérgica local a personas sensibles al peróxido de hidrógeno, en este caso discontinuar el uso del producto y consultar con el médico. Via de administración Tópica. Almacenamiento Guardar en frascos bien cerrados, protegidos de la luz y el calor. Presentacion Envases por 120mL, 450mL, 500mL, 1 litro y 1 galón.

68	MANDILON DESCARTABLES	UND	Denominación: MANDILONES DESCARTABLE TALLA "M" Características: De tela NO TEJIDA de polipropileno SMS. La tela no tejida es una lámina de fibras de filamentos continuos o hilos cortados, haciendo un material totalmente antiestático que no se enmohece, cuenta con Estabilizador UV que evita cualquier filtración de Bacterias. Al ser esta tela impermeable, ofrece una excelente barrera contra el riesgo de infecciones, con aceptación de características de higiene y de alta seguridad para el paciente, médico y usuario en general. Con abertura posterior y cintas para anudarse; para protección existe la pechera, que es doble para que la transpiración no pase el grosor de la tela. Además, debe ser resistente a la penetración de líquidos y sangre. Han de ser confortables y sin que den calor excesivo.
----	-----------------------	-----	--

V. VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO (de corresponder):

La vigencia mínima de los insumos médicos deberá ser igual o mayor de lo solicitado en las especificaciones técnicas al momento de su fecha de entrega al almacén de la entidad.

Excepcionalmente, para el material médico que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada. Para este caso particular se deberá adjuntar Carta de Compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por el insumo médico que lo requiera.

En los casos de material médico que no presente fecha de expiración estas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de la entidad.

VI. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

En la garantía comercial del postor sobre la calidad del producto ofertado, la misma que no podrá ser menor a 18 meses, contados a partir de la fecha de la conformidad de los mismos.

VII. LUGAR DE ENTREGA Y CONFORMIDAD:

La entrega del material médico se realizará en el almacén la recepción y la conformidad será otorgada por el Batallón de Sanidad N°511, ubicado en el Cuartel Bolívar en la Calle Antonio Polo 504 - Pueblo Libre 15084 – Provincia y Departamento de Lima o el que haga sus veces.

El horario para recepción de los bienes en los almacenes de la entidad es de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

VIII. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA:

La entrega será del 100% en una (01) sola entrega

La entrega se realizará en el plazo máximo de siete (07) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de sucrito el contrato..

IX. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará un pago único, luego de haberse dado la conformidad correspondiente, el cual se efectuará, dentro de los 15 días calendario siguiente a la conformidad emitida.

X. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información a que tenga acceso EL CONTRATISTA, así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito por parte de la entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución de la orden de compra, bastando para ello una comunicación notarial.

XI. PENALIDAD:



En concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el COSALE podrá aplicar la siguiente penalidad

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo de dos días establecido en la declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

XII. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del material médico por causales atribuibles al contratista debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas., de acuerdo al Artículo N° 146 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 18 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <p>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos a cargo de la ANM o ARS según corresponda, que lo autoriza para realizar actividades de fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios, objeto de la convocatoria.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se estable determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedido por la Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ARM) que otorga al postor la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p>La Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá encontrarse activo a la fecha de la presentación de las ofertas en la base de datos del Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos, publicado en la página web de la DIGEMID.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes. MATERIAL E INSUMOS MEDICOS.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante de pago no puede ser considerado como una acreditación de la experiencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración*

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	<p>De 03 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 04 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 05 hasta 06 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA COMERCIAL

EL CONTRATISTA ofrece a LA ENTIDAD la garantía comercial de meses posteriores a la recepción y conformidad de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera cabalmente con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto



corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD podrá resolver de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00) y no se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00) cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE AUTOMÁTICO DE LOS PRODUCTOS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

Mi representada, de resultar beneficiada con la buena pro que se oferta, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CANJE AUTOMÁTICO DE LOS PRODUCTOS objeto de la convocatoria, antes de la fecha de expiración o durante la entrega en el caso de detectarse deficiencias en la calidad, presentan deterioros por manipuleo o transporte, en el plazo de 2 días siguientes de presentarse la observación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FORMATO N° 1

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR



NOMBRE Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO	
NOMBRE COMERCIAL QUE FIGURA EN EL REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACION SANITARIA	
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO	
MARCA	
FABRICANTE	
PAÍS DE ORIGEN	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

